CONTRATO Nº 31 /2022

CONTRATO DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en Rio Jejui esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con cédula de identidad N° 488.408, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ESCRIBANÍA TERESITA DENIS FILIPPINI,** con R.U.C. N° 867857-0, domiciliado en la calle Chile N° 2012 esq. Nanawa (8va proyectada), de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **ESC. TERESITA DENIS FILIPPINI,** con cédula de identidad N° 867.857; denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
SERVICIO DE ESCRIBANÍA PARA EL CONGRESO NACIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y, sus Adendas y/o modificaciones;
(c) Los datos consignados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.518.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2022, convocado por el CONGRESO NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Informe de Adjudicación de fecha 5 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Prc. Unit. c/Iva	Prc. Total
1	*80121703-001*	Protocolización de documentos varios	Unidad	EVENTO	1	*1.100.000*	*1.100.000*
2	*80121703-001*	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
3	*80121703-001*	Certificación de firma (por cada firma)	Unidad	EVENTO	1	*250.000*	*250.000*
4	*80121703-001*	Consultas profesionales	Unidad	EVENTO	1	*100.000*	*100.000*
5	*80121703-001*	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	Unidad	EVENTO	1	*1*	*1*
6	*80121703-001*	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	Unidad	EVENTO	1	*1*	*1*
7	*80121703-001*	Matriculación de vehículo	Unidad	EVENTO	1	*1.910.000*	*1.910.000*
8	*80121703-001*	Duplicado de chapas automotores Paraguay	Unidad	EVENTO	1	*830.000*	*830.000*
9	*80121703-001*	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	Unidad	EVENTO	1	*980.000*	*980.000*
10	*80121703-001*	Duplicado de cédulas verdes automotores	Unidad	EVENTO	1	*600.000*	*600.000*
11	*80121703-001*	Certificados de condiciones de dominio	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
12	*80121703-001*	Certificado de anotaciones personales	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
13	*80121703-001*	Certificado de vigencia de poderes	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
14	*80121703-001*	Certificado municipal	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
15	*80121703-001*	Certificado catastral	Unidad	EVENTO	1	*185.000*	*185.000*
16	*80121703-001*	Autenticaciones	Unidad	EVENTO	1	*40.000*	*40.000*
17	*80121703-001*	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*880.000*	*880.000*
18	*80121703-001*	Poder especial (con inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*1.100.000*	*1.100.000*
19	*80121703-001*	Poder especial (sin inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*880.000*	*880.000*
20	*80121703-001*	Revocación de Poder (con inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*1.100.000*	*1.100.000*
21	*80121703-001*	Revocación de Poder (sin inscripción)	Unidad	EVENTO	1	*880.000*	*880.000*
22	*80121703-001*	Acta notarial dentro del recinto notarial	Unidad	EVENTO	1	*900.000*	*900.000*
23	*80121703-001*	Acta notarial fuera del recinto notarial	Unidad	EVENTO	1	*1.400.000*	*1.400.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **mínimo de Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
LA CONTRATANTE se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde su firma hasta 31 de diciembre de 2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha de ejecución de los servicios
1	Protocolización de documentos varios	1	UNIDAD	**Edificio del Congreso Nacional, sito en Av. República e/ Río Ypané y Río Jejuí.**	**A partir de la suscripción del Contrato, y a través de Notas de Pedidos emitidas por la Contratante, de conformidad a la naturaleza del servicio solicitado. El plazo máximo de entrega será dependiendo de las cantidades y la envergadura del servicio requerido, de entre 1 (uno) a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas por el proveedor.**
2	Expedición de testimonio de escritura pública o copias de escritura jurídica	1	UNIDAD		
3	Certificación de firma (por cada firma)	1	UNIDAD		
4	Consultas profesionales	1	UNIDAD		
5	Protocolización de transferencia de Bienes (rodados)	1	UNIDAD		
6	Protocolización de escritura pública - transferencia de inmueble	1	UNIDAD		
7	Matriculación de vehículo	1	UNIDAD		
8	Duplicado de chapas automotores Paraguay	1	UNIDAD		
9	Duplicado de chapas automotores Chapa Mercosur	1	UNIDAD		
10	Duplicado de cédulas verdes automotores	1	UNIDAD		
11	Certificados de condiciones de dominio	1	UNIDAD		
12	Certificado de anotaciones personales	1	UNIDAD		
13	Certificado de vigencia de poderes	1	UNIDAD		
14	Certificado municipal	1	UNIDAD		
15	Certificado catastral	1	UNIDAD		
16	Autenticaciones	1	UNIDAD		
17	Poder general para asuntos judiciales y administrativos (sin inscripción)	1	UNIDAD		
18	Poder especial (con inscripción)	1	UNIDAD		
19	Poder especial (sin inscripción)	1	UNIDAD		
20	Revocación de Poder (con inscripción)	1	UNIDAD		
21	Revocación de Poder (sin inscripción)	1	UNIDAD		
22	Acta notarial dentro del recinto notarial	1	UNIDAD		
23	Acta notarial fuera del recinto notarial	1	UNIDAD		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El escribano/a adjudicada deberá prestar el servicio de escribanía conforme a la necesidad de la Contratante, en todo el proceso la empresa o escribano independiente deberá observar los más altos puntos de ética y confidencialidad en el manejo de la documentación e información; deberá contemplar todas las gestiones o trabajos necesarios hasta la obtención de los servicios requeridos.

La metodología a ser utilizada para la protocolización de Escrituras de transferencias de inmuebles u vehículos, deberá ser constituida de la siguiente manera:

1. Procedimientos Administrativos: El escribano observará y utilizará procedimientos estándares en cuanto al manejo de los datos e información obtenidos de la Convocante para la gestión de: Protocolización de Escrituras, las Escrituras Públicas de transferencia de inmuebles, transferencia de Vehículos y gestiones de extravío de chapas.

2. Procedimientos Operativos: El escribano deberá disponer de un sistema de seguimiento a fin de una correcta complementación de los trabajos administrativos con las tareas de campo requeridas. A tal efecto compondrá un esquema de trabajo de tal forma que esté en condiciones de realizar el relevamiento de datos en la institución sin que afecte probables tareas normales de la Institución.

En conjunto se establece los siguientes puntos o tareas a ejecutarse: recopilación de datos verificación de documentación disponible, análisis, ajustes y rectificación según se requiera. Servicio de Mensura, en caso de ser requeridos para la obtención de la titulación de los inmuebles. Presentación en los Registros Públicos de los documentos necesarios para registro de escritura, asistencia y seguimiento en los servicios requeridos.

El párrafo citado precedentemente se aplicará únicamente para las transferencias y/o titulación de inmuebles y/o vehículos en la cual la Contratante intervenga con otro Organismo del Estado, se reembolsarán al profesional solamente los gastos en concepto de gastos administrativos y tasas judiciales.

OBSERVACIONES: Según lo establecido en la Ley N° 2592/2005 QUE MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY Nº 223/93 QUE CREA LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, Y SU MODIFICATORIA, LEY Nº 1.651/00, en el Art. 12, establece: Los actos y contratos que no estén previstos en esta Ley, serán formalizados ante los Escribanos de Registro, a elección de la parte privada contratante de una lista presentada por el Colegio de Escribanos del Paraguay anualmente. Los actos en los cuales el Estado formalice contratos, quedan liberados del pago de honorarios y gastos. El Notario del Registro actuante percibirá de los contratantes con los Poderes del Estado, hasta el 50% (cincuenta por ciento) de los aranceles y gastos previstos en la Ley N° 1.307/87 DE ARANCEL DEL NOTARIO PUBLICO, en caso que intervengan dos Poderes del Estado, se reembolsarán solamente los gastos.

Para los Ítems N° 5 y 6 deberán cotizar con el valor de 1, solo a efectos del llenado de la lista de los precios del Formulario de Oferta, teniendo en cuenta a lo establecido en el Artículo 12 Ley N° 2592/2005, transcripto en el párrafo anterior.

Los precios ofertados deberán regirse conforme a lo establecido en la Ley N° 1307/87 Arancel del Notario Público.

* **OBS.:** Cuando fuera necesario se requerirá la presencia del profesional en las oficinas de la Institución; caso contrario, los trabajos serán enviados al profesional o remitidos vía correo electrónico, para su realización. En todos los casos, el/la escribano/a Contratista deberá estar disponible el día y horario establecido por la Contratante, dejando para el efecto todos los números telefónicos disponibles (sábados, domingos y feriados - las 24 horas).

Indicadores de cumplimiento de contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **INFORME DE TRABAJOS**
Frecuencia: por cada NOTA DE PEDIDO emitida por la Contratante.
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe de trabajos realizados.	Informe de trabajos realizados.	1 (uno) a 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Nota de Pedido, por el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE GABINETE DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 11 del mes de octubre y del año 2022.

OSCAR R. SALOMÓN F.
CONTRATANTE

ESC. TERESITA DENIS
CONTRATISTA